



CUERPO DE BOMBEROS DE TALCA

FUNDADO EL 01 DE OCTUBRE DE 1870
COMANDANCIA



Talca, 20 de octubre de 2020

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Talca en el Art. 35º Título IV N° 10 vengo a dictar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 22

En virtud de la Pandemia por COVID-19 que nos afecta y en complemento de órdenes del día previas, a contar de esta fecha instrúyase lo siguiente:

1. De la permanencia en cuarteles:

- 1.1. La dotación máxima al interior de los Cuarteles del Cuerpo de Bomberos de Talca, será de 03 bomberos más cuartelero o conductor, en este punto no se considera ayudantes de cuartelero.
- 1.2. Será responsable de cumplir con el punto anterior, el oficial de más alto rango que se encuentre en el cuartel o el bombero/a de mayor antigüedad.

2. De las Guardias Nocturnas:

- 2.1. La hora de constitución de las guardias nocturnas será las 22:30 horas.
- 2.2. La dotación mínima de guardia nocturna es de 02 bomberos/as más conductor y máxima de 03 bomberos/as más conductor.



CUERPO DE BOMBEROS DE TALCA

FUNDADO EL 01 DE OCTUBRE DE 1870
COMANDANCIA



3. De las medidas preventivas en relación a COVID-19:

- 3.1. Al ingresar a los cuarteles, todo personal deberá aplicarse inmediatamente alcohol gel en las manos y luego proceder con toma de temperatura y registro en el libro de ingreso, luego de esto se deberá realizar lavado de manos con agua y jabón.
- 3.2. Será **ESTRICTAMENTE** obligatorio el uso de mascarilla durante toda la permanencia en los cuarteles, así como en toda emergencia.
- 3.3. Durante la permanencia en cuarteles se debe cumplir en todo momento con el distanciamiento social indicado por la autoridad sanitaria.

Comuníquese, Publíquese, Tómese Conocimiento y dese Estricto Cumplimiento

Patricio Mella Sepúlveda
Comandante

PMS/rmv

<u>Distribución:</u>	Superintendencia	Secretaría General	Directores 1° a 9° Cías.	Archivo
	Capitanes 1° a 9° Cías.	Central de Alarmas	Consejo de MMHH	